GERENCIA Y/O JEFATURA	Gerencia de Gestión Ambiental	FECHA	19/02/2026

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

A. **Objeto**

Adquirir composteras y kits iniciales de operación para el aprovechamiento de residuos orgánicos, en apoyo a las actividades desarrolladas por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

B. **Plazo de ejecución**

La orden de compra tendrá plazo de ejecución de Cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

C. **Lugar de ejecución de la Orden de Compra**

El lugar de ejecución de la orden de compra será en la ciudad de Bogotá D.C, con lugar de entrega en la bodega de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., ubicada en la dirección Carrera 34 # 6A – 40.

2. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Descripción y especificación de los Bienes y/o Servicios a contratar

El contratista deberá poner a disposición de Aguas de Bogotá S.A. ESP los recursos técnicos, materiales, humanos, organizacionales, administrativos, entre otros, con el fin de suministrar composteras y kits iniciales de operación para el aprovechamiento de residuos orgánicos, requeridos por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P, garantizando el cumplimiento de las especificaciones de calidad exigidas.

Las imágenes contenidas en la tabla adjuntan, son ilustrativas.

Tabla 1. Descripción de elementos.

Gerencia de Gestión Ambiental	
ÍTEM	***1***

INSUMO	***COMPOSTERA DE 2250 L***
Imagen de referencia	

ESPECIFICACIONES

Capacidad total en volumen (lt)	2.250
Capacidad total en peso (kg) Densidad del residuo = 0,45 kg/lt	1.085
Carga diaria en peso (kg/día)	36
Carga diaria en volumen (lt/día)	80
Capacidad por personas	150
Capacidad en # de viviendas	50
Producción mensual de compost (kg)	434
Peso del compostador (kg)	125
Dimensiones: Diámetro - altura (m)	1,2 x 1,2 x 1,7 m

Material	Poliestireno de alta densidad

CANTIDAD REQUERIDA

SIETE (07)

ÍTEM	**2**
INSUMO	***COMPOSTERA DE 500 l***
Imagen de referencia	

ESPECIFICACIONES

Capacidad total en volumen (lt)	500
Capacidad total en peso (kg) Densidad del residuo = 0,45 kg/lt	241
Carga diaria en peso (kg/día)	8
Carga diaria en volumen (lt/día)	18
Capacidad por personas	33
Capacidad en # de viviendas	11

Producción mensual de compost (kg)	97
Peso del compostador (kg)	45
Dimensiones: Diámetro - altura (m)	0,7 x 0,7 x 1,7 m
Material	Poliestireno de alta densidad

CANTIDAD REQUERIDA
Dos (02)

KIT INICIAL DE OPERACIÓN PARA COMPOTERA DE 2250 L y 500 L

ÍTEM	***3***
INSUMO	***Kit inicial de operación para compostera de 2250 l***
Imagen de referencia	

ESPECIFICACIONES Y CANTIDAD REQUERIDA

DESCRIPCIÓN KIT POR CADA COMPOSTERA	**CANTIDAD TOTAL DE ELEMENTOS (Und)**
1 zaranda grande	7
1 zaranda pequeña	2

8 canastas de plástico para maduración para cada compostera de 2250 l	56
2 canastas de plástico para maduración, para cada compostera de 500 l	4
1 pala grande	9
1 paca de material de Mezcla (aserrín viruta)	9
1 atomizador manual de 300 ml	9

NOTA – Servicios incluidos (obligatorio, sin costo adicional):

El contratista que suministre las composteras y el kit inicial de operación deberá incluir, dentro del valor ofertado y sin costos adicionales para AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., como mínimo, los siguientes servicios y suministros:

Capacitación personalizada en el uso específico de cada equipo, orientada al personal designado por el supervisor, incluyendo: operación segura, puesta en marcha, buenas prácticas de compostaje, control de humedad/aireación, manejo de olores y solución de incidencias frecuentes.

Kit de operación completo conforme a lo establecido en el alcance de la contratación (componentes y cantidades definidas en la FCTE).

Material estructurante inicial (aserrín/biruta) para el arranque de la operación, en cantidad suficiente para la puesta en marcha de cada unidad (según requerimiento definido en la FCTE).

Criterio de aceptación: estos servicios se considerarán cumplidos únicamente con acta/remisión firmada y registro de capacitación (lista de asistencia y evidencia fotográfica o equivalente), aprobados por el supervisor.

Pruebas de los insumos solicitados

El contratista deberá presentar, a solicitud del Supervisor de la orden de compra, muestras físicas y/o soportes técnicos verificables de las composteras de 2250 L y 500 L y de los ítems del kit inicial de operación, para revisión y aprobación previa. La muestra/soporte deberá permitir validar materiales, capacidad, componentes, acabados y funcionalidad básica, conforme a la FCTE. No se autoriza el suministro definitivo sin visto bueno previo y expreso del Supervisor.

Entrega del Material

Los bienes deberán entregarse nuevos, completos, sin daños y con empaque/protección que garantice su integridad durante transporte y manipulación. Cada unidad y cada ítem del kit deberá entregarse rotulado con nombre del elemento y cantidad, y acompañado de remisión/acta, relación por ítem y documentación de garantía/manuales (según aplique). Los costos de cargue, descargue, transporte y entrega deberán estar incluidos en el valor ofertado; no se reconocerán costos adicionales.

El lugar de entrega será la bodega de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., ubicada en la Carrera 34 No. 6A – 40, Bogotá D.C.

Verificación Material

Al momento del recibo, el Supervisor verificará cantidades, especificaciones técnicas y estado físico de las composteras (2250 L y 500 L) y de los kits iniciales, conforme a esta FCTE. Si se identifican no conformidades (faltantes, defectos, daños o incumplimiento técnico), la entrega podrá ser rechazada total o parcialmente, y el CONTRATISTA deberá retirar y reemplazar los bienes no conformes sin costo adicional.

Reposición

Una vez notificado por el Supervisor, el CONTRATISTA deberá realizar la reposición/sustitución de los bienes no conformes en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación. Los elementos repuestos deberán cumplir íntegramente las especificaciones de la FCTE y quedarán sujetos a nueva verificación y recibo a satisfacción.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Constitución Política de Colombia. Artículo 8: Protección del ambiente como deber del Estado y de los ciudadanos. Artículo 79: Derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano.
2. Código de Comercio.
3. Resolución 2184 DE 2019: Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones
4. Ley 2476 DE 2025: Por medio del cual se fortalece la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo en Colombia a través de ciudades y centros urbanos verdes, biodiversos y resilientes (Ley de Ciudades Verdes).
5. Manual de Contratación y las decisiones de Gerencia que lo modifiquen y/o adiciones de Aguas de Bogotá S.A E.S.P.
6. Demás normas concordantes que le sean aplicables.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar y entregar siete (7) composteras de 2.250 L y dos (2) composteras de 500 L, cada una con un kit inicial de operación, en la cantidad, calidad y plazos requeridos por el Supervisor.

2. Cumplir con el objeto, condiciones y plazos de entrega establecidos en la Orden de Compra, de conformidad con la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE) y demás documentos contractuales.

3. Garantizar que las composteras y los elementos del kit inicial (zarandas, canastas de maduración, pala, material de Mezcla (aserrín viruta) y atomizador manual) cumplan las especificaciones técnicas mínimas, materiales, capacidades y condiciones de calidad definidas en la FCTE.

4. El contratista debe entregar todos los materiales debidamente empacados, protegidos y conservados, marcados y rotulados con la referencia del elemento y cantidad exacta conforme a la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la solicitud del supervisor de la Orden de Compra. Cualquier defecto en empaque, protección, marcación o rotulación detectado en la recepción no condiciona a Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. a su aprobación, y todos los costos/gastos por reemplazo de insumos defectuosos serán asumidos exclusivamente por el contratista.

5. Los bienes defectuosos o que no cumplan con las características técnicas establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE) deberán ser reemplazados por el contratista en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario, contados a partir del requerimiento formal realizado por el supervisor de la Orden de Compra, sin que se genere costo adicional alguno para Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

6. Asumir los costos de entrega, traslado, transporte, seguros, personal idóneo (cargue y descargue) y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la entrega de los materiales pedagógicos, piezas comunicativas, manuales y garantías en la Sede de la Bodega de Aguas de Bogotá S.A. ESP ubicada en la Carrera 34 # 6A-40 para efectos de recibo a satisfacción.

7. Garantizar y suministrar oportunamente los bienes que se requieren para la correcta ejecución del objeto contractual. Estos estarán sujetos a inspección y muestreo, por parte del Supervisor de la orden de compra conforme a lo requerido en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales FCTE.

8. El contratista debe impartir capacitación personalizada en el uso específico de cada equipo, dirigida al personal designado por el supervisor de la Orden de Compra, cubriendo: operación segura, puesta en marcha, buenas prácticas de compostaje, control de humedad/aireación, manejo de olores y solución de incidencias frecuentes

9. Respetar el diseño de los logos y piezas en general, suministrados por Aguas de Bogotá S.A. ESP a través del supervisor del Contrato.

10. Los materiales deberán cumplir con criterios de sostenibilidad ambiental, incluyendo el uso de insumos reciclables, biodegradables o amigables con el ambiente.

11. Las entregas deberán ejecutarse en vehículos adaptados de forma tal que los insumos no sufran ningún daño en el traslado. AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., no será responsable de los daños que se causen a los insumos, elementos y estructuras en la ejecución del transporte y entrega, por lo tanto, no se recibirán los que no encuentren en óptimas condiciones.

12. Las demás que se deriven de la naturaleza de la orden de compra y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en la orden de compra, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.

2. Constituir y entregar a la Empresa oportunamente las garantías que establece la orden de compra y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.

3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.

4. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor de la orden de compra con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.

5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor de la orden de compra, cuando aplique.

6. Mantener informada a la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución de la orden de compra.

7. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.

8. Realizar y acreditar durante la ejecución de la orden de compra, los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

9. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

11. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor de la orden de compra, de la siguiente manera:

1. Pago anticipado

La empresa pagará el 50% del valor del Contrato como pago anticipado.

2. El restante 50% del valor del Contrato se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la entrega de las composteras y a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales
responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del de la orden de compra
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de
los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Documentación del contratista.
5. Copia de la entrada de almacén de los elementos suministrados.

Los pagos se efectuarán por el valor unitario de los elementos efectivamente entregados y recibidos
En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. GARANTÍAS

Serán exigibles las garantías expresadas a continuación, pero no limitadas a ellas.

AMPARO	SI	NO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Devolución del pago anticipado	x		Por el 100% del valor del anticipo	Durante el plazo de ejecución de la Orden de Compra

8. RIESGOS CONTRACTUALES- Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación

Nota: Se deberá incluir a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. como asegurada y beneficiaria

Se anexa matriz de riesgo

Virgilio Eliecer Valero Portilla	Juan Sebastián Hernández	Jonnathan Cruz Bernal	Francy Carolina Arias Lozano	Edward Navas Farfán
Profesional de campo G.G.A	Coordinador G.G.A	Profesional de Apoyo G.G.A	Asesora Grado 1 G.G.A	Gerente de Gestión Ambiental
Elaborado por	Revisado por	Revisado Por	Revisado por	Aprobado por

9. APROBACIONES AGUAS DE BOGOTÁ